
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO.

DISPOSICIÓN: DEL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN LA CAUSA PENAL 92/2012, QUE SE INSTRUYE CONTRA JUAN FRANCISCO VILLAFUERTE MONTIEL Y OTRO, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, EN EL PROVEÍDO DE DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“..Por otra parte, y atento a lo solicitado por el procesado, quien se encuentra interno y su defensa es llevada por la defensora pública federal, con fundamento en el artículo 239, fracción II, y 240, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los Órganos Jurisdiccionales de quince de enero de dos mil quince, notifíquese por medio de edictos a Eduardo Márquez Pérez que se encuentran fijadas las doce horas con treinta y cinco minutos del siete de abril de dos mil quince, para un careo en el que resulta su intervención con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al ex – elemento que deberá comparecer en la fecha y hora fijada en este órgano jurisdiccional en el domicilio ubicado en Calle Palmira número 905, ala B, primer piso, fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, código postal 78295, San Luis Potosí, San Luis Potosí...”

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a dieciséis de febrero de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Judith Enriqueta Carrillo Valencia.

Rúbrica.

(R.- 407766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO.

QUEJOSA: CÉSAR LÓPEZ MUÑOZ.

TERCERA INTERESADA: CONFEDERACION REVOLUCIONARIA OBRERO CAMPESINA.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 792/2014, promovido por César López Muñoz, por conducto de su apoderado legal Oswaldo Rogelio Franco Rodríguez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, radicado por este Tribunal Colegiado, por acuerdo de dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se le señaló como tercera interesada a la Confederación Revolucionaria Obrero Campesina, y por proveído de veinte de febrero de dos mil quince, dictado por este órgano jurisdiccional, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos, de considerarlo necesario dentro de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo y copia simple de la demanda de amparo.

Guanajuato, Guanajuato, veinte de febrero de dos mil quince.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Lic. Reyna María López Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 408068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

Elías Salas Ayón, en su carácter de tercero interesado.

En los autos de juicio de amparo indirecto 1320/2013-II, promovido por Miguel Aguilar Núñez, contra actos del Fiscal General del Estado de Nayarit, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso c) del de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tepic, Nayarit; 03 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit.

Licenciada Lourdes María Miramontes Lara

Rúbrica.

(R.- 406981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTOS

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1892/2014. Quejoso: DIANA KYSTAL ACEVEDO RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO DEFENSORA PÚBLICA DE FERNANDO LUNA JUÁREZ, RODOLFO MORALES FELICIANO, ISAÍAS ANDRÉS RODRÍGUEZ FLORES Y FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PÉREZ. Autoridad Responsable: Juez Segundo de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: auto de formal prisión de catorce de noviembre de dos mil catorce, dictada en el proceso 237/2012 del índice del Juzgado segundo de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla; emplácese mediante edictos al tercero interesado **BENITO VILLANUEVA CORTEZ**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de febrero de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Eduardo González Serrano.

Rúbrica.

(R.- 407463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

Tercero interesado Mario Olivella Barra.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que:

En los autos del juicio de amparo 2447/2013 promovido por Manuel Ortiz Lozada contra de actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz sito en Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, Colonia Reserva Territorial, Edificio B, en primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de febrero de dos mil quince se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito contados a

partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las doce horas con veinticinco minutos del treinta de marzo de dos mil quince y, se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: la resolución de cinco de julio de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación 1716/2013 a, en la que confirmo la diversa de once de marzo de dos mil trece, dictada en el incidente no especificado promovido por el aquí quejoso, en la causa penal 31/2004 y sus acumuladas 22/2004 y 25/2003, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Jalacingo, Veracruz.

Atentamente
Xalapa, Veracruz; 06 de febrero de 2015
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Perla Isabel Morales Montero
Rúbrica.

(R.- 407182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 58/2015 penal, promovido por Roberto Félix Núñez, en contra de la sentencia de quince de febrero de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 4647/2012, por auto de nueve de febrero de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Joaquín Guerra, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, nueve de febrero de 2015.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 407855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo. 697/2014-7
EDICTO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **697/2014-7**, promovido por **RAMÓN MICHEL Y RAMÍREZ**, contra actos del **Encargado responsable de Agencia Investigadora en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia XO-1 de la Fiscalía Desconcentrada en Xochimilco**, se ordenó emplazar por edictos a los **terceros interesados Rafael Zubiarte Nava, Manuel Zubiarte Nava y Virginia Molina R.**, con apoyo en el artículo **30**, fracción **II**, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 15 de enero de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Enrique Frías Medina.
Rúbrica.

(R.- 407956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JORGE ERNESTO FLORES ORDOÑEZ, Amparo Directo Penal 324/2014, se ordena emplazar a la tercera interesada "JARUMI ARRAZATE RUIZ", haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veinticinco de marzo de dos mil ocho, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 842/2007, derivado del expediente 119/2006, instruida en contra de JORGE ERNESTO FLORES ORDOÑEZ, por los delitos por los que fue sentenciado, cometidos en perjuicio de JARUMI ARRAZATE RUIZ Y BRENDA JANETH GONZÁLEZ MEJÍA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 11 de febrero de 2015.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
 Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
 Rúbrica.

(R.- 408163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, trece de febrero de dos mil quince. A ARTURO MOZQUEDA ALMARAZ. En los autos del juicio de amparo indirecto 615/2014-III promovido por J. Refugio Moreno Medina contra el auto por el cual se ordena poner en posesión el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre Sur, número 4, Zona Centro, de esta ciudad, en favor de la parte actora dentro del juicio número 1202/2011-C, del índice Juez Primero Civil de Partido de esta ciudad, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado Arturo Mozqueda Almaraz, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a defender sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del trece de marzo de dos mil quince.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
 Irapuato, Guanajuato, trece de febrero de dos mil quince.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Luis Fernando Arreola Villa.
 Rúbrica.

(R.- 408169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO.

HUGO ENRIQUE RAMÍREZ ROBLEDO.

En los autos del juicio de amparo número 446/2014-I, promovido por **SILVIA GUADALUPE CONTRERAS ROMERO** en representación de la menor **ASHLY MICHELL RAMÍREZ CONTRERAS**, contra actos de la **SEGUNDA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; radicado en este **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27,

fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D. F., a 04 de Febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez.

Rúbrica.

(R.- 407340)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 869/2014, promovido por Luis Vicente Hernández Hernández o Vicente Hernández Hernández, contra actos del juez Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán, Oaxaca, y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo; Asimismo, se hace de conocimiento, que para las nueve horas con quince minutos del día seis de abril de dos mil quince, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Claudio Ojeda Pinacho

Rúbrica.

(R.- 408175)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

GEREMÍAS DZIB HERRERA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 869/2014, promovido por Luis Vicente Hernández Hernández o Vicente Hernández Hernández, contra actos del juez Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán, Oaxaca, y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo; Asimismo, se hace de conocimiento, que para las nueve horas con quince minutos del día seis de abril de dos mil quince, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Claudio Ojeda Pinacho

Rúbrica.

(R.- 408177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **917/2013-VII** promovido por **Alfredo Juan Rivero Arenas y Ma. Margarita Castro Romero**; el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, licenciado **Moisés Bremermann Borraz**, en cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de enero de dos mil quince, con fundamento en la última parte de la fracción III, incisos b) y c) del artículo 27 de la Ley de Amparo, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, a fin de emplazar a la tercera interesada **Guadalupe Gutiérrez García**, al juicio de amparo señalado en antecedentes, hágasele saber a la tercera interesada de mérito, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este órgano jurisdiccional; quedando a su disposición copias de la demanda, en este juzgado a fin de que haga valer lo que a su interés convenga; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este juzgado, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo ordenado en los artículos 26 fracción III, artículo 27, fracción II, incisos b) y c), así como el diverso 29 de la Ley de Amparo.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 20 de febrero de 2015.

El Secretario.

Lic. Moisés Bremermann Borraz
Rúbrica.

(R.- 408314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con Residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 52/2015, promovido por Geovanni Raúl Silva Hernández y Miguel Ángel Cuatecontzi Torner, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada Beatriz Adriana Rivera Leal, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que por GEOVANNI RAÚL SILVA HERNÁNDEZ Y MIGUEL ÁNGEL CUATECONTZI TORNER, promovió amparo directo, contra la resolución de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a BEATRIZ ADRIANA RIVERA LEAL, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 24 de febrero de 2015

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo
Circuito, con Residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 408315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS
ENEDINA CARREON ALONSO Y MARÍA ALICIA VIVANCO GARCÍA.

En cumplimiento al proveído de **trece de febrero de dos mil quince**, dictado en el juicio de amparo número **1151/2014-I** del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Elías Eleazar Moreno Orea, en contra de actos reclamados al Secretario de Comunicaciones y Transportes y otras autoridades, en el cual se tuvo a **Enedina Carreón Alonso y María Alicia Vivanco García**, como terceras interesadas y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este **juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece,**

ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen las terceras interesadas, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con diez minutos del veintitrés de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, de sus anexos y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de febrero de dos mil quince. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula.

Gustavo López Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 407446)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

En la causa penal **61/2014**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al ateste Christian Alejandro Fournier González, que deberá presentarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente

México, D.F., a 24 de marzo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de
Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Licenciada Lizbeth Martínez Arias.

Rúbrica.

(R.- 408383)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B. C.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 1372/2014 penal, promovido por José Roberto Padilla Reyes, en contra de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 167/2014, por auto de veintiséis de febrero de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Alan Said López Favela, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 26 de febrero de 2015.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 408638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 843/2014**, promovido por promovido por **Diego Salles Berges Sánchez, por su propio derecho**, en contra la sentencia definitiva, de **quince de agosto de dos mil catorce**, dictada por el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, en el expediente 350/2013, (**ahora** Juez Décimo Tercero de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, y **expediente 1937/2014**), se dictó un auto de tres de febrero de dos mil quince, en el que se ordena emplazar a la tercera interesada **Joma Administradora de Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, aplicado por analogía. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que el quejoso es **Diego Salles Berges Sánchez, por su propio derecho**, demandó amparo en contra de la sentencia definitiva, de **quince de agosto de dos mil catorce**, dictada por el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, en el expediente 350/2013, (**ahora** Juez Décimo Tercero de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, y **expediente 1937/2014**), asimismo, se señaló a **Joma Administradora de Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, como tercera interesada**.

México, Distrito Federal, nueve de febrero de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Raúl Sánchez Domínguez
Rúbrica.

(R.- 407486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Angélica Guzmán González y
Elena González León de Guzmán
donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de veintidós de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 623/2014-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por José Luis Guevara Taboada, contra actos del Juez Segundo Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo, que hizo consistir en el desposeimiento del bien inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero, 122-B, colonia Céspedes de esta ciudad; juicio de amparo en el cual fueron señaladas como terceras interesadas y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición las copias de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con trece minutos del once de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 05 de Febrero de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Juvenal Hernández Rivera.
Rúbrica.

(R.- 407567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

“En el juicio de amparo número **1269/2014-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **José Guillermo Calles Arredondo**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Carlos Alan Hernández Leal**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de plazo constitucional que me fue dictado en fecha doce de septiembre de dos mil catorce, dentro de la causa penal 271/2014 en contra de **José Guillermo Calles Arredondo** como presunto responsable en la comisión del delito de traslado de vehículos robados a otra entidad federativa, cometido en agravio de **Carlos Alan Hernández Leal**; asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca, Hidalgo; 11 de diciembre de 2014
La Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Karen Juanita Pérez Muñoz
Rúbrica.

(R.- 407853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Miguel Ángel Ramírez Flores
(testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 92/2014-V, instruido en contra de Edelmiro Guadalupe González Rubio, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, se dictó un proveído de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las once horas con veinte minutos y doce horas con veinte minutos del veintisiete de marzo de dos mil quince, para la celebración de la declaración testimonial a su cargo y del careo con el encausado Edelmiro Guadalupe González Rubio, ordenándose la notificación de Miguel Ángel Ramírez Flores, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias antes mencionadas.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N. L., 26 de febrero de 2015
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Carlos Alberto Salinas Gaytán
Rúbrica.

(R.- 408635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JORGE FLORES ORNELAS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, JUICIO DE AMPARO 1141/2014, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo **1141/2014**, promovido por Blas Estrada González, contra actos del **Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad**, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Jorge Flores Ornelas, por auto de seis de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazarlo al juicio de amparo **1141/2014** por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la sentencia definitiva; la sentencia interlocutoria de aprobación de remate, la escrituración, así como la orden de desocupación y entrega del inmueble ubicado en el departamento cuatrocientos cuatro, guión, "M" (J.MV. 71-401), así como del lugar de estacionamiento número setenta y dos, del conjunto en condominio San José de Parque, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, de esta ciudad, dictados en el juicio ordinario mercantil, expediente 1188/97 del índice del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, promovido por **Asmex, Sociedad Anónima de Capital Variable** en contra de **Jorge Flores Ornelas**.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

Atentamente
México, D.F., 12 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Lilliana Santos Gómez
Rúbrica.

(R.- 408763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ARTURO IVÁN GAMBOA RULLÁN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 1122/2013-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **1122/2013-III**. **Nombre de la quejosa:** Eloisa Martínez Sosa. **Terceros interesados:** Delfino Osornio Cruz, apoderado del occiso Manuel Ríos Herrera, tercero interesado y Arturo Iván Gamboa Rullán. **Autoridades responsables:** Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Juez Sexto de lo Civil en el Estado de Querétaro, con residencia en Querétaro, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Carolina Gil Mendoza y Laura Monserrat Caballero Maldonado, Inscritoras del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal; Gabriela Miranda López, Edith Monserrat González Pérez, Rocío Rangel Vera, Marisol Arroyo Calixto, Espiridión Campos Montalvo, Erika Onofre Bustamante y Miguel Ángel Benjamín Legorreta García, Registradores del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. **Actos reclamados:** Asiento trece del Folio Real 289516, consistente en cancelación de orden de embargo; negativa de reponer el embargo que consta en el asiento ocho del Folio Real 289516 y la omisión de realizar todos los actos tendientes a conservar derecho de propiedad sobre el bien inmueble ubicado en calle Andrés Bello número nueve, departamento mil ochocientos uno, colonia Polanco, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. **AUTO ADMISORIO DE TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE:** "...pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional..." **AUTO DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE:** "...Ahora bien, en virtud de que se revocó la sentencia recurrida y en cumplimiento a la resolución a que se ha hecho mérito, se repone el procedimiento

en el presente juicio de amparo y se señalan las diez horas del doce de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Del mismo modo, con fundamento en el artículo 5, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene como tercero interesado a Arturo Iván Gamboa Rullán...” **AUTO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE:** “...hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ...haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado...”

México, Distrito Federal, doce de febrero de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. María Cristina Bretón Estrada.
Rúbrica.

(R.- 407424)

AVISOS GENERALES

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A. SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que fue convocada para el día **23 de marzo de 2015**, a las **17:00 horas** en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el lunes 20 de abril las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México para tratar los asuntos a que se refiere el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe del Consejo de Administración:
 - a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2014.
 - b) de los extremos que señala el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
 - 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 e informe del Comisario.
 - 3.- Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el punto anterior.
 - 4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2014.
 - 5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.
 - 6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.
- Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Continúan a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad, los informes a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, donde se encuentran desde el día 3 de marzo del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de marzo de 2015.
Presidente del Consejo de Administración

Guillermo F. Vidales Flores
Rúbrica.

(R.- 408689)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1108/14-EPI-01-12
Actor: Avon Products, INC.
"EDICTO"

EUGENIA GARZA GONZÁLEZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **1108/14-EPI-01-12**, promovido por **AVON PRODUCTS, INC.**, en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1333607, de fecha 30 de junio de 2014; con fecha 23 de enero de 2015, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **EUGENIA GARZA GONZÁLEZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México Distrito Federal a 23 de enero de 2015.

La C. Magistrada Instructora de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame.

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

María de la Luz Chargoy Robert

Rúbrica.

(R.- 407467)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/02/2015/R/10/046
Oficio: DGR/A/A2/0731/2015
Asunto: Citatorio para audiencia.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A la persona física **C. MIGUEL GUZMÁN GUZMÁN**.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2015/R/10/046, iniciado por acuerdo del 18 de febrero de 2015, derivado de la auditoría número 1200, denominada "Adquisición de Equipo de Seguridad", es señalada la citada persona física como presunta responsable en su carácter de Director de Adquisiciones de la Suboficialía Mayor de Recursos Materiales y Servicios del Gobierno del Estado de Zacatecas, ya que se le atribuye durante el periodo que estuvo en el cargo referido, haber solicitado mediante el oficio DL/042/2010,

de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, el pago a favor de la empresa Importaciones Orgánicas Monarca, S. de R. L., no obstante que no existe documentación comprobatoria con la que se acredite que la empresa antes citada, proveedora del equipo de seguridad consistente en sesenta chalecos tácticos anti-balas, nivel III-A, objeto del citado contrato, hubiera entregado éstos cumpliendo con las características pactadas en el Contrato de Compraventa número C-OM-151-10 de fecha diecinueve de mayo del dos mil diez, lo que ocasionó daños y perjuicios presumiblemente causados a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1'045,044.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 6 de marzo de 2015, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:30 horas, del 13 de abril de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 408662)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/02/2015/R/10/046
Oficio: DGR/A/A2/0732/2015
Asunto: Citatorio para audiencia
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Al Representante Legal de la persona moral **IMPORTACIONES ORGÁNICAS MONARCA, S. DE R. L.-** En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2015/R/10/046, iniciado por acuerdo del 18 de febrero de 2015, derivado de la auditoría número 1200, denominada "Adquisición de Equipo de Seguridad", es señalada la citada empresa como presunta responsable, ya que se le atribuye, haber cobrado indebidamente el monto establecido en el Contrato de Compraventa número C-OM-151-10 de fecha diecinueve de mayo del dos mil diez, que suscribió con la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Zacatecas, toda vez que no existe documentación comprobatoria con la que se acredite que entregó los sesenta chalecos tácticos anti-balas, nivel III-A, y que éstos contaran con las características técnicas pactadas en el citado contrato, consistentes en dos placas de polietileno, protección en cuello, hombros, pelvis y espalda; lo que ocasionó daños y perjuicios presumiblemente causados a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1'045,044.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona moral en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 6 de marzo de 2015, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del

Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:30 horas, del 13 de abril de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 408665)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/01/2015/R/10/039
Oficio: DGR/A/A2/0744/2015
Asunto: Citatorio para audiencia
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A la persona física **C. JOSÉ DE JESÚS AYALA PADILLA**.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/01/2015/R/10/039, iniciado por acuerdo del 19 de enero de 2015, derivado de la auditoría número 805, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, Apoyo a Organizaciones Sociales", es señalada la citada persona física como presunta responsable en su carácter de Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), ya que se le atribuye que durante el periodo que estuvo en el cargo referido, no ejerció los recursos transferidos a ese Instituto por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para los fines establecidos en el Convenio de Colaboración, celebrado el cinco de abril de dos mil diez, consistente en realizar el seguimiento control y supervisión de los apoyos otorgados a organizaciones sociales, a través del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE) 2010", toda vez que no existe evidencia de que veintinueve (29) prestadores de servicios contratados por ese Instituto para desarrollar actividades de carácter técnico, operativo y/o de supervisión para el debido cumplimiento del citado Programa ORGANIZATE 2010, hayan llevado a cabo las actividades materia de los respectivos contratos de prestación de servicios; no obstante ello esa entidad a su cargo, pagó los servicios pactados en la Cláusula Primera de cada uno de los contratos celebrados entre el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), con cada uno de los prestadores de servicios; lo que ocasionó un daño presumiblemente causado a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$7,681,273.27 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 10 de marzo de 2015, se determinó precedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:30 horas, del 10 de abril de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 408667)

**COMERCIAL RIVAPALACIO, S.A DE C.V.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

• De conformidad con los Estatutos Sociales de Comercial Rivapalacio, S.A. de C.V. y con fundamento en el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día Miércoles 25 (veinticinco) de marzo de 2015 a las 13:00 hrs. en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Av. Riva Palacio S/N "B", Localidad: Vicente Riva Palacio, Mpio: San Lucas, Edo. Michocán, C.P. 61980, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

- ORDEN DEL DIA:
 - I.- Lista de Asistencia y determinación de quórum legal.
 - II.- Instalación de la Asamblea de Socios Accionistas.
 - III.- Nombramiento de Presidente y Secretario Escrutador de la Asamblea.
 - Desarrollo de la Asamblea Extraordinaria:
 - IV.- Otorgamiento de Poderes.
 - V.- Asuntos Generales.
 - VI.- Nombramiento de Delegado Especial para protocolizar acta.
- Vicente Riva Palacio, Michoacán a 10 (diez) de marzo de 2015.

Albacea de la Sucesión a bienes de
J. Jesús Avellaneda Chávez
Administrador Único y accionista mayoritario
Jesús Avellaneda Barragán
Rúbrica.

(R.- 408743)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS LP PARA EL SISTEMA HOBSS-MENDEZ
(Permiso CRE, G/345/LPT/2014)

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos, así como en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 y en el documento SE/CGGLP/864/2015, se publican las tarifas para los servicios de Transporte con entrega y Guarda al amparo del permiso G/345/LPT/2014 otorgado a Pemex-Gas y Petroquímica Básica.

Servicio	Tarifa	
Servicio de transporte con entrega Cargo volumétrico único	0.075409 pesos/litro	0.142281 pesos/kilogramo
Servicio de Guarda Cargo único	0.074145 pesos/litro	0.139896 pesos/kilogramo

México D.F., a 09 de marzo de 2015
El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
Rúbrica.

(R.- 408431)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CORPORACION GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE ENERO DE 2015
(cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
		OTRAS CUENTAS POR	
DISPONIBILIDADES	48,890,576	PAGAR	
OTRAS CUENTAS POR		Impuestos a la utilidad por	
COBRAR (NETO)	0	pagar (ISR)	0
INMUEBLES, MOBILIARIO		Acreeedores diversos y otras	
Y EQUIPO (NETO)	0	cuentas por pagar	0
IMPUESTOS Y PTU			
DIFERIDOS (NETO)	0	TOTAL PASIVO	0
OTROS ACTIVOS	0	CAPITAL CONTABLE	
Cargos diferidos, pagos			
anticipados e intangibles	0	CAPITAL CONTRIBUIDO	44,798,017
		Capital social	44,798,017
		CAPITAL GANADO	
		Reservas de capital	36,647,991
		Resultado de ejercicios	
		anteriores	-46,593,145
		Resultado neto	14,037,713
			4,092,559
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	48,890,576
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	
TOTAL ACTIVO	48,890,576	CONTABLE	48,890,576

*El saldo histórico del capital social al 31 de enero de 2015 es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Se hace constar que la parte que, en su caso, le corresponda a cada accionista de Corporación General de Servicios Especializados, S.A. (En Liquidación), en el haber social de dicha sociedad, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social de la misma.

México, D.F., a 25 de febrero de 2015.

Liquidador

Federico Gabriel Lucio Decanini

Rúbrica.

(R.- 407532)

**SERVICIOS DE INSPECCION Y
EXPEDITACION, S.A. DE C.V.**

Convoca a la celebración de la asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo veintiocho (28) de Marzo de 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en la calle Córdoba Núm. 49- 1ª, Col. Roma Norte Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, D.F.

México, D.F., a 26 de febrero de 2015.

Representante Legal

Oscar Adrián Guerrero Ramírez

Rúbrica.

(R.- 408762)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Progreso

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL API/PRO/01/15

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES DERIVADO DE CONCESIÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO, USO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA DE USO PÚBLICO QUE SE INDICA, EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO, YUC.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; con vista en los objetivos de ampliación, reestructuración y modernización del recinto portuario de Progreso, Yucatán (en adelante el PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción 1, 20, 27, 51, 53, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera; 6, 7, 72, 73 y 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la API), conforme a lo dispuesto por las condiciones VIGESIMA, VIGESIMOPRIMERA y VIGESIMOSEGUNDA del título de concesión (la CONCESIÓN) que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la SECRETARIA), para la administración integral del PUERTO y con base en las resoluciones de su Consejo de Administración, la API.

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el Concurso Público **API/PRO/TER PUBLICA/01/15** (en adelante el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o capital patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria para la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESION, para el establecimiento, uso, operación y explotación de una terminal portuaria de uso público, especializada para la prestación de servicios de reparación y mantenimiento a embarcaciones menores, artefactos navales y plataformas marinas (la TERMINAL), en el entendido de que si el ganador del CONCURSO es extranjero o persona física en general deberá constituir una sociedad mercantil mexicana para ser la signataria del CONTRATO, o cederlo a una sociedad mercantil mexicana ya constituida para los mismos efectos. En ambos casos, el ganador deberá ejercer control total, directo o indirecto sobre la misma, y en su caso podrá participar capital extranjero hasta en un 100% con el derecho de celebrar el contrato objeto del CONCURSO, a cuyo efecto la sociedad que se conforme deberá contar con una estructura societaria, de capital, administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y que el ganador del CONCURSO hubiese detallado en el Pliego de Requisitos, que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los participantes que se inscriban en el CONCURSO, y que servirá a la API para evaluar la capacidad económica, técnica, operativa y financiera de los mismos y de la sociedad mercantil mexicana que será, en su caso, la signataria del CONTRATO.

DEFINICIONES

Para los efectos de esta convocatoria, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por: **ÁREA POR CEDER**, la superficie federal terrestre total de 25,991.32m², sin edificaciones, que se integra por 19,472.50m² de superficie terrestre y 6,518.82 m² de porción marítima, con 325.94 metros lineales de frente de agua, que se localiza en el interior del PUERTO, y que deberá ser destinada por el ganador del concurso y adjudicatario del contrato objeto del mismo (GANADOR DEL CONCURSO) al establecimiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de la TERMINAL; **BASES**, el documento que para el CONCURSO, establece las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los INTERESADOS y/o PARTICIPANTES deberán seguir para su desarrollo, los requisitos y formatos de las proposiciones; las causales de desechamiento de propuestas o descalificación o revocación, así como los lineamientos para el otorgamiento y devolución o aplicación a favor de la API, de los instrumentos de que se integre la garantía de seriedad de participación que deberán otorgar los participantes en el CONCURSO; **PROSPECTO DESCRIPTIVO**, El documento que describe en forma detallada, entre otros aspectos: la ubicación, superficies, características y servicios con que cuenta el ÁREA POR CEDER, así como sus posibles usos y restricciones, las obras mínimas a construir y el equipamiento mínimo y la información de carácter económico y reglas para pago de la contraprestación que el GANADOR DEL CONCURSO deberá cubrir a la API por la adjudicación del contrato y el derecho de CONCURSO podrá prestar en la TERMINAL, y que consisten, principalmente, en la reparación y mantenimiento de embarcaciones menores, artefactos navales y plataformas marinas, así como los servicios de avituallamiento, agua potable, combustible, comunicación, electricidad, recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, mediante las maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos.

1. Objeto del CONCURSO. Es objeto del CONCURSO, la adjudicación de un conjunto que se integra por los derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos, y obligaciones de que se integra. Como se detalla en las BASES, el conjunto se integra por:

1.1. La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones derivado de la CONCESION, el cual tendrá una vigencia inicial de 15 (quince) años, prorrogable hasta por un plazo que no exceda de la vigencia de la CONCESION, (en adelante el CONTRATO) para que el GANADOR DEL CONCURSO, conforme se indique en las BASES, construya las obras y establezca las instalaciones necesarias para operar y explotar la TERMINAL y proporcione dentro de la misma los SERVICIOS, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables, en la presente convocatoria, en las BASES y en el CONTRATO, en el entendido de que, al término del CONTRATO y, en su caso, de su prórroga, la TERMINAL, con las obras e instalaciones que se construyan o instalen de forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API;

1.2. La obligación del GANADOR DEL CONCURSO de obtener por su cuenta y costo, previamente a la realización de cualquier obra, los estudios técnicos y de factibilidad necesarios y la autorización técnica de la SECRETARIA, así como de iniciar y concluir los trabajos para establecer la TERMINAL en los términos de su propuesta técnica y del CONTRATO;

1.3. La obligación del GANADOR DEL CONCURSO de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la TERMINAL, cumplir con programas de seguridad, Código PBIP y de modernización de la TERMINAL, y contratar y mantener seguros de equipos e instalaciones y de responsabilidad civil; y

1.4. Pagar a la API una contraprestación que se integrará, conforme se detalle en las BASES, por: i) un pago inicial, a la firma del CONTRATO por la adjudicación del mismo; ii) una parte fija de pago mensual durante la vigencia inicial del CONTRATO, a cubrir en pesos, sujeta a actualización, más el IVA, por cada metro cuadrado de que se integre la superficie terrestre del AREA POR CEDER; iii) una parte fija de pago mensual, a cubrir en pesos, sujeta a actualización, más el IVA, por cada metro cuadrado de que se integre la superficie marítima del AREA POR CEDER; y iv) una parte variable, de pago mensual, determinada por un porcentaje sobre los ingresos brutos que el GANADOR DEL CONCURSO obtenga por la prestación de los SERVICIOS, más el IVA.

2. Coordinación del CONCURSO. Con propósito de coordinar y atender los asuntos relativos al CONCURSO, los interesados y/o participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, deberán dirigirse a la API, a la atención del Ing. Raúl Torre Gamboa, Director General de la API.

3. Domicilio oficial del CONCURSO. El domicilio oficial para la celebración de los actos inherentes al presente CONCURSO será el ubicado en Muelle Fiscal Kilómetro 2, Centro, 97320 Progreso, Yucatán, correo electrónico: gcomercial@puertosyucatan.com y teléfonos 01 969 934 32 50 ext. 71712 (en lo sucesivo el DOMICILIO OFICIAL). Durante el desarrollo del CONCURSO la API podrá notificar, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio o lugar para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

4. Procedimiento del CONCURSO. El procedimiento del CONCURSO está regulado por la Ley de Puertos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables y se integra por las siguientes fases conforme se detalle en las BASES: venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS; inscripción de interesados y participación; presentación de proposiciones y entrega de PLIEGOS DE REQUISITOS; apertura de propuestas técnicas y de PLIEGOS DE REQUISITOS; evaluación de PLIEGOS DE REQUISITOS y de las propuestas técnicas de los participantes que hayan entregado completa la información y documentación de los PLIEGOS DE REQUISITOS; apertura de propuestas económicas de cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas; y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se detallará en las BASES

5. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Los interesados, para participar en el CONCURSO deberán adquirir las BASES entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar el **31 de marzo de 2015**, en un horario de lunes a viernes de las 9:30 a 14:00 horas en días hábiles bancarios, para lo cual deberán entregar a la API, en el DOMICILIO OFICIAL, en original y copia debidamente firmadas, una manifestación en la que indiquen sus datos generales, las razones por las cuales desean en participar en el CONCURSO, la actividad preponderante a la que se dedican, y nombre de la persona o personas autorizadas para recibir, exclusivamente, las BASES y el PLIEGO DE REQUISITOS. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y representante legal en la República Mexicana. Las BASES tendrán un costo de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N. más el IVA, que deberá cubrirse mediante un cheque certificado o de caja librado a favor de la API o mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta BBVABANCOMER 0141719823, CLABE 012910001417198239. Este pago no será reembolsable en caso alguno. En la fecha en la que se reciba este pago, la API entregará las BASES junto con el PLIEGO DE REQUISITOS que los interesados que se inscriban en el CONCURSO deberán satisfacer y que, con la documentación e información que en el propio pliego se solicitan, deberán entregar junto con su proposición, como se detalle en las BASES.

6. Presentación de Proposiciones. Los actos de presentación de proposiciones, que incluirá la entrega de PLIEGOS DE REQUISITOS y de apertura de propuestas técnicas, y los de resultados de las evaluaciones de los PLIEGOS DE REQUISITOS y, en su caso, de las propuestas técnicas y de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL a las 11:00 horas del **5 de junio de 2015** y del **15 de junio de 2015**, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren cumplido con la entrega correcta y exhaustiva de los documentos e información que se solicita en el PLIEGO DE REQUISITOS y cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

7. Fallo y Adjudicación. Para emitir el fallo y, en su caso, la adjudicación del CONCURSO, la API elaborará un dictamen previo con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas aceptadas, en el que se considerará: **i)** La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS para asegurar la mejor calidad en el establecimiento y operación de la TERMINAL; **ii)** el plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo del ÁREA POR CEDER destinada al establecimiento de la TERMINAL; y **iii)** la solvencia de las propuestas económicas que el o los participantes presenten. En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el GANADOR del CONCURSO será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, es decir, el que haga la oferta más alta del pago inicial a que se refiere el inciso i) del apartado 1.4 de esta convocatoria, siempre que la misma resulte superior al valor técnico de referencia que determine la API para el CONCURSO. El acto de fallo del CONCURSO, y en su caso, de su adjudicación, se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL a las 11:00 horas del **22 de junio de 2015**.

8. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. Los PARTICIPANTES en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica. En particular la fracción IV del artículo 53 de dicha Ley prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas.

9. Disposiciones Generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables conforme se indique en las BASES. La API podrá modificar la presente convocatoria mediante un aviso que se publique en este mismo medio informativo, y a partir de que concluya la etapa de venta de BASES, y hasta con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones y entrega de los pliegos de requisitos, podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES, mediante escrito dirigido a cada interesado que hubiere adquirido las BASES o a cada participante en el CONCURSO.

Atentamente
Progreso, Yuc., a 12 de marzo de 2015.
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
El Director General
Ing. Raúl Torre Gamboa
Rúbrica.

(R.- 408774)

BOMBAS ALEMANAS, S.A. DE C.V.
APROBACIÓN DE EJERCICIOS SOCIALES 2012 Y 2013

Con fundamento en el artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les comunica que con fecha 6 de junio de 2014, se reunieron en el domicilio señalado en la convocatoria publicada en el diario "la prensa", el día 21 de mayo de 2014, los accionistas de la empresa Bombas Alemanas, S.A. de C.V., en la cual por votos de los presentes, se tomó respecto del Primer Punto del Orden del Día el acuerdo que a la letra dice: "ÚNICO.- Se aprueba en sus términos el informe de la Administración Social rendido a través del Presidente de la Asamblea, así como las gestiones realizadas por ésta, en representación de la Sociedad, por lo que se les libera de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido en el ejercicio de su encargo."

De conformidad con el artículo citado, se publica el estado financiero de la sociedad por los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de los años 2012 y 2013, que fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a través del informe rendido por la Administración Social conforme a lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el cual se detalla a continuación.

ACTIVO	Balance General al 31 de diciembre de 2012	Balance General al 31 de diciembre de 2013
Activo Circulante	\$ 18,096,759	\$ 13,883,012
Activo Fijo	\$ 52,732	\$ 52,732
Activo Diferido	\$ 408,274	\$ 511,733
Activo a largo plazo	\$ 12,226,486	\$ 12,226,486
Total Activo	\$ 30,784,251	\$ 26,673,963
PASIVO		
Pasivo a Corto Plazo	\$ 1,726,717	\$ 681,596
Pasivo a Largo Plazo	\$ 15,406,076	\$ 14,944,987
Total Pasivo	\$ 17,132,793	\$ 15,626,583
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social Histórico	\$ 12,377,929	\$ 12,377,929
Reserva Legal Histórico	\$ 1,320,000	\$ 1,320,000
Resultado del periodo y/o del ejercicio	\$ (3,395,145)	\$ (2,604,078)

Resultados acumulados de ejercicios anteriores	\$ 9,890,369	\$ 5,955,224
Otras cuentas de capital	\$ (6,001,695)	\$ (6,001,695)
Total Capital Contable	\$ 13,651,458	\$ 11,047,380
Total Pasivo y Capital Contable	\$ 30,784,251	\$ 26,673,963

Nota: Cifras expresadas en pesos mexicanos

Atentamente
Ciudad de México, Distrito Federal a 16 de marzo de 2015.
Administrador
Rodolfo Diego Rau Ludwig
Rúbrica.

(R.- 408660)

**MINFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA
DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "MINFIN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada el día 12 de febrero del 2015, los accionistas resolvieron transformar la Sociedad de una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.) a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.).

Para efectos de la transformación los accionistas aprobaron el Balance General al 28 de febrero de 2015, conforme a lo siguiente:

MINFIN S.A. DE C.V SOFOM E.N.R.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2015
(cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Bancos	50.000	Proveedores	0.0
Clientes	0.0	Acreedores diversos	0.0
Deudores Diversos	0.0	Impuestos a pagar	0.0
	50.000		0.0
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
Mobiliario y equipo		Capital Social	0.0
De oficina	0.0	Resultado del Ejercicio	0.0
Depreciación acumulada	0.0	Resultado de Ejercicios anteriores	0.0
Equipo de cómputo	0.0		
Depreciación acumulada	0.0		
Equipo de transporte	0.0		
Depreciación acumulada	0.0		
SUMA DEL ACTIVO	\$50,000	SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL	\$50,000

*No se ha tenido movimiento en la Empresa desde su creación a la fecha, por tal motivo las cuentas carecen de movimientos y saldos, así mismo los pagos provisionales y las declaraciones anuales correspondientes fueron presentadas en "ceros".

Fecha: 17 de marzo de 2015.
Lugar: México, D.F.
Cargo: Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad
Responsable de la publicación: Jorge Luis Sainz Butrón
Rúbrica.

(R.- 408755)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFAS DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE GAS LP PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (PERMISO CRE, G/246/LPT/2010)

Con fundamento en la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 y en las resoluciones RES/066/2014 y RES/283/2014, así como en el documento SE/CGGLP/716/2015 emitido por la Comisión Reguladora de Energía, se publican las tarifas para los servicios de transporte y entrega al amparo del permiso G/246/LPT/2010 otorgado a Pemex-Gas y Petroquímica Básica.

Tarifas de Transporte

Origen	Destino	Pesos / tonelada
Interconexión Cactus	Estación 2A	24.39
Estación 2A	Interconexión Palomas	33.57
TR Pajaritos (GLP)	Interconexión Palomas	5.35
Interconexión Palomas	Arroyo San Francisco	11.52
Arroyo San Francisco	Tacoteno (Inyección Minatitlán)	1.2
Tacoteno (Inyección Minatitlán)	Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	9.59
Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	Extracción Tierra Blanca	85.36
Extracción Tierra Blanca	Arroyo Moreno	18.864
Arroyo Moreno	Zapoapita	18.3
Zapoapita	Cd. Mendoza	13.5
Cd. Mendoza	Maltrata	4.84
Maltrata	Extracción Puebla	47.51
Extracción Puebla	San Martín Texmelucan	15.26
San Martín Texmelucan	Venta de Carpio	39.07
Venta de Carpio	Extracción Tepeji del Río	20.05
Extracción Tepeji del Río	Santa Ana	7.56
Santa Ana	Tula	9.67
Santa Ana	Extracción Palmillas	31.63
Palmillas	Valtierrilla	62.54
Valtierrilla	Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	18.81
Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	Guadalajara	103.76

Tarifas de Entrega

Tierra Blanca	Puebla	San Martín Texmelucan	Tepeji del Río	Santiago	Abasolo	Guadalajara/Zapopan
(Pesos/Tonelada)						
0.00	163.35	71.42	100.52	0.00	117.08	193.69

México D.F., a 09 de marzo de 2015
 El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
 Rúbrica.

(R.- 408430)

Instituto Mexicano del Seguro Social
CONVOCATORIA
LP-001-GRO-15

EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL TITULO QUINTO, ARTICULO 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE **LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO**, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN AVENIDA CUAUHEMOC N°. 95, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39300, EN ACAPULCO, DE JUÁREZ, GUERRERO, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. **LP-001-GRO-15**, EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2015; POR LO QUE SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, EN SU TOTALIDAD O ALGUNA DE LAS PARTIDAS, PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDAS

N° PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD A ENAJENAR	U/MEDIDA	GENERACIÓN MENSUAL (APROXIMADO)	PRECIO MINIMO DE VENTA SIN IVA	10% DE GARANTIA
1	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES	474	PZA	0	\$7,561.80	\$756.18

N° PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD A ENAJENAR	U/MEDIDA	GENERACIÓN MENSUAL (APROXIMADO)	PRECIO MINIMO DE VENTA SIN IVA (LVM)	10% DE GARANTIA
2	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	Generación Anual Aproximado 6,303	KG	525.25	5.6786	\$3,579.22
3	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA	Generación Anual Aproximado 111,012	KG	9251	0.2540	\$2,819.70
4	DESECHO ALIMENTICIO DE COMEDOR	Generación Anual Aproximada 98,916	KG	8243	0.2228	\$2,203.85

A TODAS LA PARTIDAS SE LES INCREMENTARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 2, 3 Y 4, SE FORMALIZARÁN CONTRATOS DE COMPRAVENTA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS (FECHA DE FIRMA DE CONTRATOS DEL 8 AL 10 DE ABRIL DEL 2015).

LA ENTREGA DE LAS BASES, SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC No. 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO GRO; TELÉFONO 744 483 45 23, DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DEL 25 AL 31 DE MARZO DEL 2015.

LAS BASES NO TENDRÁN COSTO Y SERÁN ENTREGADAS EN FORMA GRATUITA EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS BASES PODRÁN CONSULTARSE EN LA PÁGINA DEL IMSS, EN INTERNET EN EL DOMICILIO ELECTRÓNICO:

[HTTP://TRANSPARENCIA.IMSS.GOB.MX/HTML/IMSSVENDE.HTM](http://TRANSPARENCIA.IMSS.GOB.MX/HTML/IMSSVENDE.HTM)

LOS BIENES PODRÁN OBSERVARSE EN CADA UNO DE LAS UNIDADES GENERADORAS ASÍ COMO SE MUESTRAN EN EL LISTADO, DE 11:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DEL 25 AL 31 DE MARZO DEL 2015.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE SUS OFERTA EN MONEDA NACIONAL POR UN IMPORTE DEL 10% DEL VALOR FIJADO A LOS BIENES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL ACTO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES, SE EFECTUARA EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2015, A LAS 11:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN LA MISMA DIRECCIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA HOJA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2015, A LAS 11:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES SITO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC No. 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.

EL ACTO DE FALLO SE REALIZARA EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2015, A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC No. 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO. TEL. 744 483 4523

LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN PODRÁN REGISTRARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (OFICINA DE COMPLEMENTARIOS), SITO EN AV. CUAUHTÉMOC No. 95, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39300 EN ACAPULCO, GUERRERO, TEL. 01 744 483 4523, EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2015, DE 9:00 A 10:00 HORAS, DEBIENDO PRESENTAR PARA EL REGISTRO: FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, LICENCIA DE CONDUCIR, PASAPORTE), O CUALQUIER OTRA IDENTIFICACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL.

SI LA LICITACIÓN SE DECLARA DESIERTA EN UNA, ALGUNAS O EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, SE PROCEDERÁ A UNA SUBASTA, EN EL MISMO EVENTO DEL ACTO DE FALLO PARA LA PRIMERA Y/O SEGUNDA ALMONEDA SEGÚN SEA EL CASO.

EL PLAZO MAXIMO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES MUEBLES O DESECHOS ADJUDICADOS DEBE LLEVARSE A CABO DEL 10 AL 16 DE ABRIL DEL 2015, DE NO HACERLO, SE COBRARÁ EL 1% DEL MONTO, POR CADA DÍA DE RETRASO.

LA DIFUSIÓN DE ESTA CONVOCATORIA INICIA EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2015.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 24 de marzo del 2015.

Jefe del Departamento de Servicios Generales

Delegación Guerrero

Adán Alcocer Mazón

Rúbrica.

(R.- 408731)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Administración e Informática
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Artículos 45 y 46 de las atribuciones de los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados del Reglamento Interior de la SAGARPA y las Normas Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima fracción I, Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal", se convoca a personas físicas y morales, a participar en la Licitación Pública Nacional N° SENASICA 001/2015 para la Enajenación del Desecho de Dieta Larvaria procedente del Programa MOSCAMED, con base en la Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicada por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, vigente del 1 de marzo al 30 de abril de 2015. Los bienes a enajenar se relacionan a continuación.

Licitación Pública Nacional N° SENASICA 001/2015

Partida	Descripción del bien	Cantidad aproximada	Unidad de Medida	Precio mínimo conforme a la Lista de Valores Mínimos	Costo de las Bases	Total de días del retiro del desecho
1	Desecho de dieta larvaria del programa MOSCAMED, resultado de mezclar: triturado de plantas secas de maíz (21.31%), salvado de trigo (10.15%), azúcar (12.41%), levadura torula (8.04%), ácido cítrico (1.91%), nipagín (0.23%), benzoato de sodio (0.34%), goma guar (0.06%) y agua (45.61%).	1,239,750	Kilogramos	\$ 251,917.20	No aplica	261

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, previa autorización de acceso del servidor público responsable de la planta de producción Moscamed ubicada en kilómetro 20, carretera Tapachula-Cd. Hidalgo, Chiapas, a partir del 24 de marzo al 8 de abril de 2015, de 9:00 a 14:00 hrs en días hábiles.

Las Bases de Participación, estarán a disposición de los interesados sólo para su consulta, del 24 de marzo al 8 de abril de 2015, en la página www.senasica.gob.mx, con la siguiente ruta: Micrositios/Administración e Informática/Recursos Materiales y Servicios Generales/Almacén General.

El ejemplar autorizado de las Bases de Participación, se entregará únicamente a los participantes registrados, sin mediar costo alguno.

Registro de participantes: Para su registro, los interesados entregarán documento firmado, en donde expresen su interés de participar en la licitación y recibir un ejemplar autorizado de las Bases de Participación. En dicho documento señalarán su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Lugar de registro de participantes: Las solicitudes para el registro de participantes, deberán presentarse en la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed ubicada en km. 19.8 carretera a Puerto Madero, Predio el Carmen, Cantón Leoncillos S/N, Tapachula, Chiapas, C.P. 30832 ó en la Subdirección de Almacenes y Suministros del SENASICA, con domicilio en Calle 7 S/N, Col. Olivar del Conde 1ª. Sección, Delg. Álvaro Obregón, México, D.F., 01400, en el horario de 9:00 a 14:00 horas los días hábiles del 24 de marzo al 8 de abril de 2015. Al momento de registro, los participantes recibirán un ejemplar firmado de las Bases de Participación y un recibo del SENASICA para acreditar su registro.

Junta de Aclaraciones: Se realizará el día 9 de abril de 2015 en punto de las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed, sito Kilómetro 19.8, Carretera a Puerto Madero, Predio El Carmen, Cantón Leoncillos, Tapachula, Chis. C.P. 30832

Acto de Apertura de Ofertas: Tendrá verificativo el 10 de abril de 2015 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la propia Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed.

- Sólo podrán estar presentes y ofertar quienes se hubieren registrado conforme a la presente Convocatoria.
- No se permitirá el acceso a ningún participante después de la hora señalada para el inicio del acto.
- Se instrumentará y firmará el acta respectiva.

Acto de Fallo: Tendrá verificativo en el mismo lugar y fecha del acto previo, en el horario que al efecto dé a conocer a todos los participantes, el servidor público responsable del evento inmediatamente que concluya el acto de apertura de ofertas.

- Sólo tendrán acceso a esta etapa de la Licitación, los participantes que hayan estado presentes en el Acto de Apertura de Ofertas.

Garantía: Los participantes deberán garantizar su oferta con el importe del 10% del valor mínimo de avalúo del Lote motivo de la Presente Licitación, mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja expedido por una Institución Bancaria, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

Retiro de los Bienes y Sanciones: El retiro de los bienes será a partir del 15 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, conforme al calendario establecido de conformidad con las Bases de la presente Licitación y que se enunciarán en el contrato que al efecto suscriba el SENASICA con el ganador de la Licitación.

México, D.F., a 18 de marzo de 2015.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

El Subdirector de Almacenes y Suministros

Lic. José Luis Martínez Becerril

Rúbrica.

(R.- 408706)